



Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 27 de Junio 2023.

VISTO:

El EXPE: 2863/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por DD N.º 6/2023, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 153/2023, con el propósito de contratar el servicio de seguro para los pasantes graduados, del Programa de Pasantías de la Facultad de Ciencias de la Salud, establecido por OCS N.º 33/2013.

Que la Comisión Evaluadora, emite su informe al efecto de la adjudicación a fs. 61/63.

Que se adjunta las pólizas de seguro N.º AP-2769-1, N.º AP-2769-2, N.º AP-2769-3 a fs.64/67.

Que el monto total pre-adjudicado en la presente actuación asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100.- (\$ 59.983,00.-)

Que el gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Ordinario 2023, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.º 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.º 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.º 11/2018. Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 153/2023 a la firma EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (CUIT: 30-71459054-1) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100.- (\$ 59.983,00.-), con el propósito de contratar el Servicio de seguro para los pasantes graduados, del Programa de Pasantías de la Facultad de Ciencias de la Salud, establecido por OCS N.º 33/2013.



Facultad de Ciencias de la Salud

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Suministro y Patrimonio de la FCS a emitir la contratación correspondiente, por la suma mencionada en el artículo 1.

ARTICULO 3°.- El gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Ordinario 2023, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al oferente a través del Departamento de Compras Suministro y Patrimonio de la FCS, lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 5°.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MBR

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.

Hoja de firmas